

# SECRETARIA DE ECONOMIA

## DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-225-IMNC-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-225-IMNC-2013 (CANCELA A LA NMX-D-225-1996-SCFI).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 5546-4546 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-D-225-IMNC-2013 (CANCELA A LA NMX-D-225-1996-SCFI) entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-D-225-IMNC-2013	SEGURIDAD-CINTAS REFLEJANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INSTALACIÓN (CANCELA A LA NMX-D-225-1996-SCFI).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
La presente norma mexicana establece los métodos de ensayo, características y especificaciones de seguridad que deben cumplir las cintas reflejantes para vehículos automotores de carga y pasajeros, así como su posición al instalarse en ellos, incluyendo los casos en los que dichas cintas se coloquen sobre lonas para cubrir remolques, con el fin de reducir la incidencia de accidentes en colisiones con vehículos en condiciones de oscuridad y meteorológicas de baja visibilidad.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir alguna al momento de la elaboración de la presente.	
<b>Bibliografía</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASTM-D-4956 Standard Specification for Retroreflective Sheeting for Traffic Control. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>2. ASTM-B-209 Standard Specification for Aluminum and Aluminum -Alloy Sheet and Plate. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>3. ASTM-B-449 Standard Specification for Chromates on Aluminum. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>4. ASTM-D-523 Standard Test Method for Specular Gloss. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>5. ASTM-E-284 Standard Terminology of Appearance. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>6. ASTM-E-308 Standard Practice for Computing the Colors of Objects by Using the CIE System. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>7. ASTM-B-117-85 Standard Practice for Operating Salt Spray (Fog) Apparatus. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> <li>8. ASTM-E-805 Standard Practice for Identification of Instrumental Methods of Color or Color – Difference Measurement of Materials. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)</li> </ol>	

9. ASTM-E-810 Standard Test Method for Coefficient of Retroreflection of Retroreflective Sheeting Utilizing the Coplanar Geometry. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)
10. 571.108 Standard No. 108; Lamps, reflective devices, and associated equipment. (Parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera)
11. NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida.
12. NOM-030-SCFI-2006 Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.